

SEÑOR/A CONSUMIDOR/A:
EXIJA: ESTA EN SU DERECHO
EXIJA: ES SU OBLIGACION



ACOSTUMBRARSE A LEER UNA ETIQUETA NOS PUEDE EVITAR MUCHOS
DOLORES DE CABEZA Y ... DE BARRIGA

LEER Y TENER INFORMACION A TRAVÉS DE LA ETIQUETA ES EL ARMA
FUNDAMENTAL PARA LA DECISION DE LA COMPRA QUE PUEDA
REALIZAR EL CONSUMIDOR

La etiqueta es la parte del producto a través de la cual el fabricante, fraccionador o el importador se está comprometiendo de acuerdo a la legislación vigente a expresar la cantidad, características, ingredientes, conservación, etc., del producto que ellos están vendiendo por intermedio del comercio.

La adecuada opción del consumidor tiende a mantener en el mercado aquellos productos que atiendan sus necesidades, en una equilibrada relación costo/beneficio.

Por medio de la información, el consumidor puede ejercer sus derechos, una vez que los propios consumidores puedan actuar - información de por medio - como agentes reguladores, seleccionadores y correctores del sistema.

En nuestro derecho positivo, en materia de rotulación de productos envasados, está comprendido, para productos alimenticios en lo que al Servicio de Regulación Alimentaria corresponde, en la Ordenanza Bromatológica de Montevideo, decreto 27235.

De acuerdo a la normativa de la rotulación cabe preguntar:

¿ **QUÉ INFORMACIÓN DEBEMOS LEER EN LA ETIQUETA?**

Información obligatoria de los alimentos envasados.

IDIOMA

Toda la información deberá estar en idioma español

DENOMINACIÓN DE VENTA DEL ALIMENTO

Se refiere al contenido del envase no a la marca. Ejemplo: Duraznos en almíbar o sea una lata de duraznos. Se puede incluir la marca del producto y otras características especiales.

LISTA DE INGREDIENTES

Se deberá enumerar en orden decreciente

CONTENIDOS NETOS

El contenido neto o peso corresponde al peso real del alimento. En las conservas enlatadas por ejemplo se debe declarar el peso líquido o escurrido y el peso sólido o neto

Las cantidades pueden ser escritas con todas las palabras o en resumen, ejemplo:

Para sólidos, contenido neto o cont. neto

Para líquidos volumen neto o cont. neto

Eventualmente número de unidades

IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN

Expresión que indica la procedencia del producto, además debe indicarse el elaborador, fraccionador y distribuidor identificando la razón social y el número de registro del SRA

Ejemplo IM SRA N° 0000/1

IDENTIFICACIÓN DE LOTE cuando corresponda

Individualiza a un conjunto de artículos del mismo tipo, procesados por el mismo fabricante y en un espacio de tiempo. El lote será determinado por el fabricante, productor o fraccionador del alimento.

Debe ser visible, legible e indeleble. Puede estar puesto con código clave, fechas día y mes, años

FECHA DE DURACION ...

Las fechas deberá declararse con alguna de las siguientes expresiones

- consumir antes de...
- valido hasta...
- validez...
- vence...
- vencimiento...
- venc...
- consumir preferentemente antes de...

INFORMACION NUTRICIONAL

Brinda la posibilidad de estar en conocimiento del contenido de nutrientes que le aporta al organismo una porción del mismo, contenido por porción de alimento y valor energético de la misma, pronto para consumir

PREPARACION E INSTRUCCIONES DE USO DEL ALIMENTO cuando corresponda

Descripción del modo apropiado de empleo o el tratamiento que deba realizar el consumidor para el correcto uso del producto.

Por ejemplo consérvese en heladera, protéjase de la luz, son medidas necesarias para conservar adecuadamente los alimentos.

Le recomendamos que preste atención y sepa que: las fechas de elaboración o zafra no se pueden modificar. Si algún producto tiene la fecha vencida, modificada o el precio pegado o escrito sobre la misma, NO LO COMPRE.

Los alimentarios que se despachen en presencia del consumidor o comprador final están exento de la reglamentación antes dicha

Parte de las funciones del C.I.C.A. es realizar una educación del consumidor, que pretende modificar el comportamiento del mismo, enseñándole a comprar, usar, disponer de bienes y servicios para satisfacción de sus necesidades, haciendo especial énfasis sobre sus derechos y deberes.



La educación desarrolla formas de pensar, sentir y actuar que le permitirán funcionar como clientes y consumidores responsables e informados; puede prever riesgos y adquirir formas de vida más saludables, más razonables e integradas en una comunidad que tenga una participación activa, por lo tanto hay que formar al consumidor en la detección y valoración de necesidades, obtención de información y toma de decisiones. Para educar al consumidor hay que actuar desde: la familia, la escuela, la influencia del grupo de amigos y la influencia de los medios de comunicación.

Entre el fin de la niñez y comienzo de la adolescencia, la televisión y sobre todo los amigos, son las principales fuentes de información y de formación para el consumo. La publicidad diseña y difunde modelos de consumo específicos para estas edades que los propios adolescentes se encargan de extender. Los medios de comunicación, y en especial la televisión, ejercen una poderosa influencia en la sociedad. Concretamente la televisión a través de la publicidad, incide en el comportamiento consumidor de los niños y de los adolescentes, siendo ellos los que presionan a los padres en el momento de la compra de ciertos alimentos.